

Secretaria. Santiago de Cali, mayo 31 de 2.022. A despacho del señor juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

RAD: 760014003012-2021-00129-00
REF: Verbal de Imposición de Servidumbre
DTE: Emcali
DDO: Herederos indeterminados de María del Rosario

Hoyos

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a que revisado el presente asunto se observa que en el no se ha llevado a cabo la inspección judicial ordenada mediante providencia admisorio y de que trata el artículo 376 del Código General del Proceso, como tampoco la inscripción de la demanda, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Practicar la inspección judicial sobre los bienes inmuebles sobre los cuales versa la servidumbre, diligencia que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2022 a las 9.30 a.m.
- 2.- De conformidad a lo indicado en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso, antes de decretar las medidas cautelares, fíjese como caución la suma de Un Millón de Pesos M/cte (\$1.000.000), la cual responderá por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la cautela. Para lo anterior, otórguese a la demandante el término legal de cinco (5) días los cuales corren a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74edb0cad868a87a82558d1e39b763bd8d43406833ea3ca0f2a760b995cf5f
d**

Documento generado en 01/06/2022 01:48:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**